



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN, PARA IMPLEMENTAR ACCIONES CONJUNTAS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (ERC); QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ACOMPAÑADA DEL LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO DEL DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD, Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COBAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DOCTOR JOSÉ ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

---

#### ANTECEDENTES

---

**UNICO.** LA PREVALENCIA MUNDIAL DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (ERC) EN MENORES DE 20 AÑOS SE ESTIMA EN 309.5 CASOS POR MILLÓN. EN MÉXICO, EN 2014, LA ERC SE UBICÓ EN EL DECIMOPRIMER LUGAR DE LA MORTALIDAD CON 51.0 POR MILLÓN EN MENORES DE UN AÑO, EN EL VIGÉSIMO LUGAR CON 2.5 EN POBLACIÓN DE UNO A CUATRO AÑOS, Y EN EL DECIMOPRIMER LUGAR CON 7.9 POR MILLÓN EN POBLACIÓN DE CINCO A 14 AÑOS.

EN ESE SENTIDO, DENTRO DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, SE PREVÉ QUE LA ASISTENCIA SOCIAL EN MATERIA DE SALUD, CORRESPONDE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, POR LO QUE ÉSTE DEBE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, 14, 15 Y 32 DEL LA LEY ANTERIORMENTE MENCIONADA.

---

#### DECLARACIONES

---

**I. "DIF ESTATAL" DECLARA QUE:**

I.I QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTOS Y, EN SU CASO, EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE REALICEN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DE ACUERDO



CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

I.II ENTRE SUS OBJETIVOS ESTÁ EL PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; COORDINAR LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUREN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES. CANALIZAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO CONSULTIVO DE ASISTENCIA SOCIAL; Y PARA TAL EFECTO CELEBRARÁ CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CON EL OBJETO DE COORDINAR SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE COADYUVEN A LA OBTENCIÓN DE LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY: LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 Y 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

I.III LA **MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUIEN ACREDITA DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EXPEDIDO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR INSTRUMENTOS JURÍDICOS, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.IV EL **LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS MATERIALES; CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

I.V EL **DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL**, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD; CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

I. VI SU DOMICILIO OFICIAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO, EN CALLE MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000.



**II. "EL COBAT" DECLARA QUE:**

**II.I** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, CON FACULTADES DELEGADAS Y CON PATRIMONIO ESPECÍFICAMENTE ASIGNADO, CUYOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO TIENEN SU DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**II.II** QUE TIENE POR OBJETO, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA ESTATAL, IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

**II.III** QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL DOCTOR JOSÉ ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE SUSCRITO Y SIGNADO POR EL DOCTOR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2023, OTORGADA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 35, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO; ASÍ COMO POR LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

**II.IV** QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CBE810805ER1 Y AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS.

**II. V** QUE DECLARA TENER SU DOMICILIO EN CALLE MIGUEL N. LIRA NO. 3, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000.

**III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**III.I** POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LAS CUALES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO QUE, EN LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO.



CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

---

**CLÁUSULAS**

---

**PRIMERA. OBJETO.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN, PARA IMPLEMENTAR ACCIONES CONJUNTAS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (ERC) Y DE ESTA FORMA DISMINUIR LA TASA DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR FEDERALES O ESTATALES, DENTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR, CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y POSIBILIDADES, LOS SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN A SU ALCANCE, ACORDES A LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**TERCERA. COMPROMISOS DEL "DIF ESTATAL".** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- A. PROPORCIONAR PERSONAL MÉDICO PARA QUE VISITEN LOS 24 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO Y REALICEN LAS VALORACIONES NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE "EL COBAT".
- B. INFORMAR INMEDIATAMENTE DE FORMA ESCRITA A "EL COBAT" DE CUALQUIER ANOMALÍA EN RELACIÓN AL ACCESO O COMPLICACIONES CON EL MISMO.
- C. PROPORCIONAR EDUCACIÓN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, PARA EVITAR FACTORES DE RIESGO Y DAR A CONOCER LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (ERC) A TRAVES DE PLÁTICAS.
- D. OTORGAR DICHO PROGRAMA DE MANERA GRATUITA, ASÍ COMO REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA EN ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL COBAT".** SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:



- A. DAR DIFUSION AL PROGRAMA **“OBSERVATORIO DE ENFERMEDADES RENALES”** DEL **“DIF ESTATAL”**, EN LOS 24 PLANTELES QUE CONFORMAN EL SUBSISTEMA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
- B. OTORGAR EL ACCESO, ASÍ COMO TODAS LAS FACILIDADES EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS QUE INTEGRAN EL SUBSISTEMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE **“DIF ESTATAL”**.
- C. PROPORCIONAR A **“DIF ESTATAL”** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
- ESTADÍSTICA DE LA MATRICULA ESCOLAR DE LOS 24 PLANTELES DEL **“COBAT”**.
  - UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS 24 PLANTELES **“DEL COBAT”** EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
  - OTORGAR EL ACCESO, DIFUSIÓN Y APOYO CON LOS PROFESORES Y PADRES DE FAMILIA DE CADA UNO DE LOS 24 PLANTELES.
  - CONSENTIMIENTOS INFORMADOS FIRMADOS POR LOS PADRES DE LOS ALUMNOS **“DEL COBAT”**.
  - LISTA DE ASISTENCIA/CURP DE ALUMNOS.

**CUARTA. ENLACES.** A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO AL MISMO, **“LAS PARTES”** DESIGNAN COMO ENLACES, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES:

- o POR **“EL COBAT”**: SE DESIGNA COMO ENLACE A LA **DOCTORA NORMA ALICIA SÁNCHEZ CALDERON, DIRECTORA ACADÉMICA DEL COBAT.**
- o POR **“DIF ESTATAL”**: SE DESIGNA COMO ENLACE AL **DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOPHAL, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD.**

**QUINTA. VIGENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE REALICEN LAS PARTES. TAL NOTIFICACIÓN SE DEBERÁ REALIZAR CON TREINTA DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DEJAR DE COLABORAR.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO O A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

**OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** NINGUNA DE **“LAS PARTES”** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA



REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. AL CONCLUIR LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN AL RETRASO O INCUMPLIMIENTO REFERIDO SE RESTAURARÁ LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS PATRONES SUSTITUTOS U OBLIGADOS SOLIDARIOS.

**DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.** NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO HASTA QUE SEA CONCLUIDO.

**DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIÓN.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A COMUNICARSE DE INMEDIATO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE QUE, DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SEAN PERTINENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LAS DUDAS Y DISCREPANCIAS QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN SEAN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO.

**DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** CONVIENEN "LAS PARTES" QUE CUALQUIER INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA, DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, Y TODA AQUELLA QUE SE DERIVE DE LAS CONSULTAS QUE PROPORCIONE EL PERSONAL MÉDICO, NO SE PODRÁ DIVULGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y 105 Y 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; POR LO QUE TODA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA ES DE ESTRICTO ORDEN CONFIDENCIAL, COMPROMETIÉNDOSE A NO HACER MAL USO DE ELLA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL.



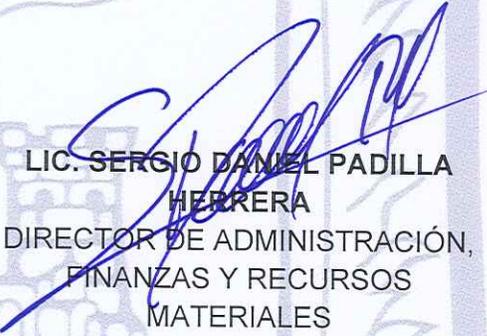
**DIF**  
ESTATAL TLAXCALA

**COBAT**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

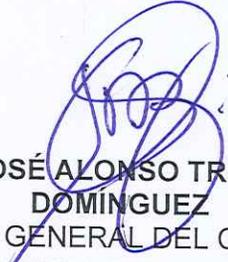
POR "DIF ESTATAL"

  
**MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ  
HINOJOSA**  
DIRECTORA GENERAL.

  
**LIC. SERGIO DANIEL PADILLA  
HERRERA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN,  
FINANZAS Y RECURSOS  
MATERIALES

  
**DR. CARLOS STEFANO GALINDO  
NOHPAL**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA  
SALUD Y DISCAPACIDAD

POR "EL COBAT"

  
**DR. JOSÉ ALONSO TRUJILLO  
DOMÍNGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE  
TLAXCALA.



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES FIRMADAS Y RUBRICADAS POR DUPLICADO, DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2024.